

UN ANÁLISIS CULTURAL DEL DERECHO

CÉSAR BENEDICTO CALLEJAS*

Para Fernando Serrano Migallón, con gratitud

PROLEGÓMENOS
LA CREENCIA
EN EL SISTEMA
JURÍDICO.
DISFUNCIONES
MENORES Y
MAYORES

EL DERECHO, COMO DISCIPLINA HUMANÍSTICA, COMO SISTEMA de normas y aun como seña de identidad de una sociedad, puede resumirse en un entramado complejo de creencias, entre las cuales destaca la de la conservación de la sociedad mediante el sometimiento de todos, autoridades y gobernados, a la norma impersonal, abstracta y general; es decir, damos vida al derecho porque creemos en su eficiencia para construir y mantener a las sociedades. Dicho de otro modo, el derecho vive porque los ciudadanos creemos que es necesario que viva para sostener nuestra comunidad. Hay algunos momentos, sin embargo, en los cuales el edificio así sostenido se cimbra. En esos casos la creencia generalizada comienza a presentar fisuras y diversos eventos y fenómenos se concatenan para concluir en la pérdida de la creencia

* Catedrático
y doctor en Derecho.

colectiva en la efectividad del sistema. No hablamos de las pequeñas disfunciones propias de todo sistema dinámico: en un sistema sano, cotidianamente ocurren eventos y situaciones que irrumpen en la normalidad del cumplimiento de las normas. En esos casos, el propio Derecho establece medidas correctivas: las infracciones de policía y buen gobierno, las infracciones administrativas, los juicios penales y el establecimiento de penas privativas de derechos que pueden ir, según la sociedad y el momento histórico, desde la exacción de bienes y anulación de prerrogativas, a la pérdida de la libertad y aún de la vida. Incluso cuando esos mismos sistemas autocorrectivos fallan, el derecho establece un sistema de redundancias para corregir los errores en las medidas de seguridad: juicios constitucionales, juicios de amparo, segundas y terceras instancias, quejas sobre la actuación de los magistrados y procesamiento administrativo o judicial de servidores públicos. Tales son algunas de las medidas que generalmente se establecen al efecto. Pero vayamos un paso adelante. Cuando esa segunda redundancia en las medidas de protección fallan, las organizaciones ciudadanas, la opinión pública y, según la gravedad de la disfunción, la presión ciudadana pueden obligar a la generación de cambios desde los actores políticos que bien puede desarrollarse, ya a través de la determinación de prácticas públicas al amparo de la Ley, o bien a través de reformas legales, reglamentarias y hasta constitucionales, de acuerdo con las necesidades del momento. Aún así, el sistema se sostiene, pues la creencia en la necesidad del mismo sigue vigente y las

disfunciones se van corrigiendo conforme los ciudadanos ejercen sus derechos.

Sin embargo, hay una disfunción mayor, acaso diríamos que sólo una de cuya satisfacción depende la supervivencia de todo el sistema. Nos referimos a la percepción que de su justicia tienen aquellos que están llamados a obedecerlo. En un escenario en el que la población percibe que el sistema no está llamado a impartir justicia, o que ésta no llega a cada uno de los habitantes, equiparando las diferentes fortunas y estableciendo una base de equidad indispensable para un mínimo de vida democrática. Debe entenderse que no es la mayor o menor incidencia de la delincuencia —en la que intervienen factores tan disímbolos como la falta de educación, la pobreza o incluso el exceso de satisfactores— la que determina la pérdida de la percepción de la justicia. Ese es un fenómeno más profundo. Después de todo, ya Rawls decía que “las instituciones básicas de la sociedad no deben distinguirse simplemente por ser ordenadas y eficientes: deben ser, sobre todo, justas. Y si no lo son, entonces, deben ser reformadas o abolidas”.¹

¹ Roberto Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política*, Paidós, Barcelona, 1999, p. 21.

LA JUSTICIA

Tu deber es ser un profesional del derecho:
alguien con gran aptitud científica
y filosófica; alguien comprometido
con la justicia y la ciencia jurídica.

DECÁLOGO DEL COLEGIO
DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

LA JUSTICIA
COMO INTUICIÓN
Y LA JUSTICIA
COMO IDEOLOGÍA

El sentimiento de lo justo acompaña a la civilización y la ordena; desde luego, existe una dependencia simbiótica entre el derecho y la idea o ideas que cada época tiene del vocablo “justicia”. Para Rawls se trata del núcleo mismo de las instituciones sociales y su postura lo aproxima a la idea de la “deuda objetiva” de Tomás de Aquino, es decir, una justicia basada en el individuo y sus relaciones que proyecta hacia la sociedad, la economía y la política. Las relaciones individuales, en el sentido de construirse en sujetos que establecen intercambios en un delicado sistema de equilibrios, tienen como objeto final, siempre, el establecimiento o la recuperación de la sensación de justicia en la distribución de bienes y derechos. Así, la justicia que es una sensación intuitiva en las relaciones individuales, es un principio ideológico en las relaciones sociales, jurídicas y políticas; de ahí, también, la justicia que resulta ser en lo individual un presupuesto de dignidad humana y de reconocimiento mutuo de igualdad en el ámbito de lo colectivo es parte de la identidad del todo sistema jurídico político y, más aún, un poderoso regulador de las tensiones reales entre grupos, individuos, clases y partidos.

La discusión filosófica e iusfilosófica en torno a la justicia se establece principalmente en el marco de las relaciones complejas, es decir, las políticas y jurídicas. Volviendo a Rawls:

El objeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad o, más exactamente, el modo en que las instituciones sociales más importantes distribuyen los derechos y deberes fundamentales

y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social. Por instituciones más importantes entiendo la constitución política y las principales disposiciones económicas y sociales.²

Desde la óptica de Rawls, la justicia sólo puede completarse en sociedades bien ordenadas, es decir, según sus propios términos, aquellas en las que reinan las circunstancias de la justicia, aquella que está orientada a promover el bien de sus miembros, una en la que “no existe extrema escasez ni una abundancia de bienes; en donde las personas son más o menos iguales entre sí (en cuanto a sus capacidades físicas y mentales) y, también, vulnerables frente a las agresiones de los demás”;³ fuera de ese ámbito operan relaciones de equidad en términos procesales.

Sin embargo, el diseño de Rawls responde a las necesidades de una sociedad y una política liberal burguesa; otra noción de justicia es propuesta por el pensamiento marxista en el que la idea reivindicatoria priva sobre todas las demás manifestaciones de la idea de justicia. En el *Manifiesto del Partido Comunista*, Marx y Engels pasan revista a las diversas objeciones que en su tiempo manifestaba el capitalismo burgués primario respecto de aquella primera versión del marxismo primitivo:

Hay, además, verdades eternas, tales como la libertad, la justicia, etc., que son comunes a todas las condiciones sociales. Luego si el

² *Op. cit.*, p. 35.

³ *Idem.*

comunismo aboliera estas verdades eternas, aboliría la religión y la moral en lugar de darles una forma nueva, y eso contradiría todo el desenvolvimiento histórico anterior.⁴

La justicia marxista se basa, como todo su edificio de pensamiento, en la negación de lo que hasta entonces habían sido considerados valores universales que trascendían el tiempo y el espacio.

Dicho de otro modo, el marxismo daría, por primera vez, una dimensión cultural a la justicia, pues lo que es universal, en tanto omnímodamente aceptado y trascendente en el tiempo, no puede ser considerado producto de una cultura sino un argumento de autoridad trascendente o una determinación natural y, por lo tanto, una virtud sólo contemplativa o una afirmación retórica.

En el sentido marxista, la noción individual de la justicia se queda en el ámbito de lo absolutamente privado —como las creencias o las dudas personales— pues todo queda bajo el criterio del posicionamiento del proletariado como medida de la justicia en la superación del periodo de la lucha de clases. Mucho se ha argumentado en contra de la existencia de un concepto

DERECHO Y JUSTICIA

El notario debe poseer como valores fundamentales el derecho y la justicia.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

⁴ Karl Marx y Federico Engels, *Manifiesto del Partido Comunista*. s.l., s.e., s.f.

marxista de la justicia propiamente dicho; para algunas teorías capitalistas o más conservadoras —incluyendo la del propio Rawls— el marxismo sitúa el derecho como un instrumento de dominación y, por lo tanto, la justicia no es sino un concepto instrumental para argumentar el sometimiento de una clase a otra. Tal error deviene de una lectura superficial del propio *Manifiesto*:

Vuestras mismas ideas son producto de las relaciones de producción y de propiedad burguesas, como vuestro derecho no es sino la voluntad de vuestra clase erigida en ley; voluntad cuyo contenido está determinado por las condiciones materiales de existencia de vuestra clase.⁵

Sin embargo, vista con detalle, la noción de la justicia en Marx apunta tanto hacia la reivindicación de los derechos del proletariado, como al establecimiento de un sistema de reparación histórica y equilibrio en los bienes de producción en favor de los proceso revolucionarios; así, autores como Norman Geras han podido perfilar las características de un sistema de justicia marxista:

Marx sólo considera el intercambio como intercambio de equivalentes desde el punto de vista formal de la circulación. Desde el punto de vista de la producción, la relación salarial no debería ser considerada como intercambio de equivalentes (pues la noción de plustrabajo implica que éste se proporciona gratis).

Marx habla de robo a propósito de la relación de explotación;

⁵ *Idem.*

si la extorsión de plusvalor es legal y legítima desde el punto de vista del capitalista, es sin embargo un robo desde el punto de vista del explotado, quien representa la universalidad del derecho. De los aspectos que el propio Marx señala acerca del robo capitalista podemos concluir la presencia de criterios de justicia independientes y trascendentes.

El derecho no existe por encima de la estructura económica; esto mostraría su sentido realista, ilustrado por el interés apasionado de Marx en la distribución del tiempo libre y de la riqueza social.

Marx distingue la justicia como institución (según el derecho positivo), de la justicia en sentido amplio. Tenía así una concepción no jurídica de la justicia. La necesidad y el esfuerzo constituyen criterios de distribución más pertinentes que la propiedad individual y más realistas que la abundancia comunista (y sus límites ecológicos).

El capitalismo sería condenable porque provoca la resistencia del oprimido y porque es injusto.⁶

Desde luego que tanto las teorías liberales como las marxistas en torno a la idea de la justicia, presentan un componente ideológico poderoso. Puede decirse que sobre la justicia, un pueblo o un sistema político, construye su identidad pues demuestra tanto lo que quiere preservar en la historia, como señala el lugar que quiere alcanzar en la conquista de su destino.

⁶ Carlos Sevilla, *Marx(ismos) y las teorías de la Justicia*, en Foro Interno, Universidad Central de Madrid, núm 6, 2006, pp. 99-123.

A 1939 lo recordamos como el año en que comenzó la Segunda Guerra Mundial; la magnitud del desastre provocado por esta conflagración y sus efectos, sentidos en todo el mundo todavía en los albores del siglo XXI, permiten dimensionar las transformaciones que dicho fenómeno histórico traería consigo. Sin embargo, su fulgor obscurece otros hechos que, sin duda, ocupan también su lugar en la cadena de causas y consecuencias que han configurado el presente. No hay que olvidar que 1939 fue también el año de la extinción de la II República Española y el final del experimento más sangriento de cuantos se propusieron los fascistas antes de hacer estallar la Guerra mundial. Nos referimos, por supuesto, al conflicto que la historiografía tradicional llama la Guerra Civil Española.

Apenas ocho años antes, el 14 de abril de 1931, España daba curso a una nueva etapa de su historia en la que trataba de alcanzar su lugar en Europa y en la civilización occidental, aislada por siglos de despotismo, retraso educativo y relaciones semif feudales de propiedad y producción. Aquella II República obedecía a muchos movimientos y a muchos ideales y había comenzado su construcción aun antes de la vigencia de la primera República —que estuvo en vigor entre el 11 de febrero de 1873, con la

LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA, VISIONES DE LA JUSTICIA

SEGURIDAD JURÍDICA

Su deber es propiciar por medio de su actuación la seguridad jurídica y la paz social; así mismo, debe estar comprometido con la sociedad, la equidad y la justicia.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO
DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Atenea. abdicación de Amadeo de Saboya y el 29 de diciembre de 1874, fecha del pronunciamiento monárquico de Sa-

gunto—, y que podemos rastrear, al menos, hasta los afrancesados de tiempos de la guerra de independencia del invasor napoleónico.

Fueron muchas las causas que provocaron la expulsión de los borbones de España y la proclamación de la II República; entre las principales podemos distinguir algunas tensiones que habrían de darle sentido e identidad a un momento no sólo glorioso en la historia hispanoamericana, sino también interesante en la historia de la evolución de las democracias occidentales. Entre esas tensiones hay una serie de antinomias resueltas más por el ejercicio de la política que por el discurso teórico. Una de ellas es el hecho de ser intelectual y popular a un tiempo, en un país y en un momento en el que convivieron tanto un esfuerzo educativo sin precedentes como una ignorancia y subdesarrollo ingentes en la mayor parte del territorio español. Por intelectual habría de entender el valor iluminador y extensivo que le concedió a la educación y también el valor que se le daba a la política como ejercicio de la dialéctica y como ejercicio de la redención social que explica la enorme prevalencia de científicos, académicos, artistas e intelectuales entre las filas de su política. Una muestra de este sentido intelectualista es la siguiente afirmación extraída del diario de Alfonso Reyes:

París, martes 21 octubre 1924

[...] he conocido al gracianista Rouveyre, que tan amable mención hizo de mí en el Gracián de *Les cahiers verts*, y que prepara otros trabajos sobre el tema. He saludado a Unamuno —que empieza ya

*a soñar con ser presidente de la República española— y a Alba por la calle.*⁷

Al mismo tiempo, desde sus orígenes, la República estaba llamada a ser un movimiento esencialmente popular y redentor del proletariado y el campesinado en su conjunto, y con el interés de satisfacer las aspiraciones de las clases medias urbanas. En su discurso de proclamación de la República, pronunciado por su presidente Niceto Alcalá Zamora y transmitido a toda España por Unión Radio el día 14 de abril de 1931, afirmó:

En nombre de todo el gobierno de la República española, saluda al pueblo una voz, la de su Presidente, rendida por la emoción e impulsada por el entusiasmo ante el espectáculo sin igual de una reacción casi imposible de imitar que esta nación ha dado al mundo *resolviendo el problema de su revolución latente y cambio indispensable de su estructuración, en medio de un orden maravilloso y por voluntad y vía perfectamente legales*. El Gobierno todo, en nombre del cual hablo, está compenetrado por su amor al país y dispuesto a resolver los ideales nacionales y ofrece que pronto, muy pronto, tan pronto como las circunstancias lo permitan, dictará el modelo de su estructuración política. Pero mientras tanto, el Gobierno *realizará un programa de justicia social y de reforma administrativa de supresión de injusticia, depuración de responsabilidades y restablecimiento de la ley*. Dará con todo ello la satisfacción que el pueblo anhela [...]⁸

⁷ Alfonso Reyes, *Diario*, Tomo I, 1911-1927, edición crítica, introducción, notas, fichas biobibliográficas e índice de Alfonso Rangel Guerra, FCE, México, 2010, p. 86. Las cursivas son nuestras.

⁸ Niceto Alcalá-Zamora y Torre, *Discurso de proclamación de la Repú-*

Una segunda raíz fue la tensión entre tradiciones del pensamiento ibérico, entre la burguesía y la revolución, haciendo de la República un momento natural de debate. Esto explica, asimismo, el estallido de la revolución social en la zona republicana, cuando el Estado perdió tanto autoridad material como mecanismos de control frente a los embates del alzamiento militar. Al efecto se puede leer el *Estatuto jurídico de la República*, considerado su base preconstitucional, publicado en abril de 1931:

[...] Para responder a los justos e insatisfechos anhelos de España, el Gobierno provisional adopta como norma depuradora de la estructura del Estado someter inmediatamente, en defensa del interés público, a juicio de responsabilidad, los actos de gestión y autoridad pendientes de examen al ser disuelto el Parlamento en 1923, así como las ulteriores, y abrir expediente de revisión en los organismos oficiales, civiles y militares, a fin de que no resulte consagrada la prevaricación ni acatada la arbitrariedad habitual en el régimen que termina.

El Gobierno provisional hace pública su decisión de respetar plena conciencia individual mediante la libertad de creencias y cultos, sin que el Estado, en momento alguno, pueda pedir al ciudadano revelación de sus convicciones religiosas.

1. El Gobierno provisional orientará su actividad, no sólo en el acatamiento de la libertad personal y cuanto ha constituido en nuestro régimen constitucional el estatuto de derechos ciudadanos, sino que aspira a ensancharlos, adoptando ga-

blica española, abril 14, 1931, citado en <http://www.eroj.org/biblio/iirepubl/proclama.htm> Las cursivas son nuestras.

rantías de amparo para aquellos derechos y reconociendo como uno de los principios de la moderna dogmática jurídica el de la personalidad sindical y corporativa, base del nuevo derecho social.

2. El Gobierno provisional declara que la propiedad privada queda garantizada por la ley; en consecuencia, no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y previa indemnización correspondiente. Mas este Gobierno, sensible al abandono absoluto en que ha vivido la inmensa masa campesina española, al desinterés de que ha sido objeto la economía agraria del país, y a la incongruencia de derecho que la ordena con sus principios que inspiran y deben inspirar las legislaciones actuales, adopta como norma de su actuación el reconocimiento de que el derecho agrario debe responder a la función social de la tierra.
3. El Gobierno provisional, a virtud de las razones que justifican la plenitud de su poder, incurriría en verdadero delito si abandonase la República naciente a quienes desde fuertes posiciones seculares y prevalidos de sus medios, pueden dificultar su consolidación. En consecuencia, el Gobierno provisional podrá someter temporalmente los derechos del párrafo cuarto a un régimen de fiscalización gubernativa, de cuyo uso dará asimismo cuenta circunstanciada a las Cortes Constituyentes.⁹

Por último, su sentido idealista frente a una absoluta necesidad de sentido práctico y de coyuntura política.

En este sentido, puede decirse que la justicia ocupa el

⁹ *Estatuto jurídico de la República Española*. Consultado en <http://www.eroj.org/biblio/iirepubl/proclama.htm>

lugar central en el pensamiento y origen de la república, pero que su fuerte carga intelectualista e idealista creó un ambiente en el que parecía sencillo asimilar el discurso de la izquierda republicana —variado y complejo desde el anarquismo hasta el marxismo comunista clásico—, a las necesidades de la burguesía si no de derechas, al menos sí poco colaborativa con las otras clases sociales.

A ello debe sumarse la tensión que provocó el levantamiento franquista que precipitó los conflictos y las contradicciones. La República, soñada y creada para alcanzar la justicia y el desarrollo para todos los españoles en un plazo razonable, se vio hundida en una agresión de enormes dimensiones que superaban la rebelión y el golpe de Estado, para presentarse como una agresión internacional frente a un gobierno legítimo incapaz de asumir una defensa a la altura de la circunstancia. Por otra parte, se situó como el primer enfrentamiento entre las revoluciones sociales y los fascismos. De ahí las palabras que Antonio Machado pronunció en la despedida de las brigadas internacionales:

Cuanto hay de trágico en la gesta española de nuestros días culmina en el hecho de que hayan de abandonarnos nuestros mejores amigos, los hombres abnegados y generosos, como Jorge Hans —cito un nombre egregio en representación de toda una legión de héroes—, que *han combatido por un ideal de justicia y por la España auténtica, frente a los traidores de nuestra casa y a los mercenarios y serviles, obedientes a la perfidia reaccionaria de dentro y a las iniquidades codiciosas de fuera.*

Ellos, los voluntarios por excelencia, se marchan porque así

lo exigen altísimas razones de Estado. Con su ausencia, en efecto, queda algo que nadie puede poner en duda. *España lucha sola, completamente sola, contra la invasión extranjera: contra los sediciosos, desnaturalizados por su propia conducta, y las tropas que, cobarde y subrepticamente, han introducido en España dos grandes naciones tan poderosas como envilecidas por sus dictadores.*¹⁰

De todo esto resulta, pues, un momento histórico sui géneris; el levantamiento de una altísima moral colectiva dispuesta a encarar las causas del subdesarrollo y resolver las contradicciones de necesidades contrapuestas y la agresión de enemigos muy diferentes.

La República quiso resolver ancestrales problemas de la realidad española, tanto los que atañían a las clases medias y a la alta burguesía —la libertad de expresión o la corrupción de las altas esferas de la dictadura y la Corona— como las que correspondían a las clases más desprotegidas, como los obreros y los campesinos —el sistema de explotación semi feudal sostenido por la nobleza o los duros jornales de los operarios fabriles catalanes y vascos o los mineros asturianos—, así como los que correspondían propiamente al Estado español —el atraso comparativo con otros países de Europa y la continua pérdida de influencia y poderío— y por último los correspondientes a todos como la militancia y dominación de la Iglesia en la vida política y cotidiana,

¹⁰ Antonio Machado, “Palabras a los voluntarios extranjeros”, en *La Guerra. Escritos: 1936-39*, Ed. por Julio Rodríguez Puértolas y Gerardo Pérez Herrero, Emiliano Escolar Editor, Madrid, 1983, pp. 280-81.

respecto, un recuerdo de Elena Fortún, desde el exilio en Buenos Aires:

Después de haber sido espiritista, teósofa y hasta Rosacruz, ahora soy profundamente católica. He vuelto a la Iglesia de mis padres, donde he encontrado todo lo que andaba buscando en la filosofía y en todas esas teorías absurdas creadas por otros buscadores de espiritualidad como yo. [...] Aquí la Iglesia es más limpia, más filosófica, más sana. ¡Allí me ahogaba! Puedes creerme que soy católica porque he aprendido a serlo fuera de España: en España, la Iglesia es beligerante, como dijo una vez Azaña, y es un partido más que una religión, mientras que fuera de España es una filosofía, es algo aparte de todas las ideas y de todos los partidos. Tú dices que la moral del mundo ha ido cambiando, en general, y estoy de acuerdo contigo, pero es que en España es peor que en ninguna otra parte, porque está enmascarada de religión y de prepotencia; esos curas españoles que se ponen a gritar en el púlpito, parece que están dispuestos a pegar una paliza al que no les crea [...] ¹¹

Para hacer frente a esta conspiración involuntaria pero efectiva, diversa pero unitaria, la II República representaba apenas el estado embrionario de una sociedad liberal, progresista y abierta; contradictoria esta nueva España, estaba dando sus primeros pasos en el arte de la conciliación, del diálogo y de la construcción demo-

¹¹ M. Dorao, *Los mil sueños de Elena Fortún*, Alboroque, Cádiz, 2001, pp. 184-185. Citado por José Antonio Marina y Teresa Rodríguez de Castro, *La conspiración de las lectoras*, Anagrama, Madrid, 2009, p. 198.

crática cuando se vio envuelta en todo ese cúmulo de agresiones. De ahí que en su seno se agitaran como respuestas a sus amenazas históricas formas de pensar absolutamente disímbolas y aún contradictorias; por ejemplo, el pensamiento de justicia en Azaña corresponde a una ideología burguesa, incluyente, en la que prevalece el principio de la protección del individuo y de ahí, sólo por agregación de los demás sujetos, el de la sociedad. En su discurso “Los motivos de la germanofilia”, realizado como una manifestación aliadófila, durante la Guerra Europea, don Manuel Azaña afirmó:

De suerte que el primer afán de cada hombre debe ser robustecer y aquilatar en su conciencia ese sentimiento de la justicia, como medio único de ser cada vez más hombre, de ser cada vez más libre, porque ese afán de justicia, esa rectitud de conciencia nos sustraen a la esclavitud de los apetitos y de los intereses, y nos permiten navegar por la vida con serenidad, a prueba de borrascas y desventuras; y la aspiración definitiva de un pueblo civilizado, lo que da sentido a las limitaciones y trabas de la vida social y ayuda a sobrellevar las cargas comunes, es el propósito de introducir en el mundo, así en las relaciones internacionales como en las relaciones entre los hombres, un poco más de justicia, para que un día pueda ese pueblo comparecer ante la historia con su túnica inmaculada, que se a la bandera y enseña que guía a otros hacia el progreso.¹²

Y en el mismo bando, pero en lugar opuesto, estaba el

¹² Manuel Azaña, “Los motivos de la germanofilia”, en *Discursos políticos*, Edición de Santos Juliá, Crítica, Barcelona, 2004, p. 45.

anarco sindicalismo, también conocido como socialismo o comunismo libertario o, simplificando, anarquismo, cuya principal figura fue Buenaventura Durruti y que se tenían por republicanos sólo porque la República les resultaba una figura menos odiosa que la monarquía y porque la consideraban sólo un paso de transición hacia la dictadura de los trabajadores y su posterior disolución en manos de las unidades municipales, auténticas depositarias del poder popular. Por otra parte, en el anarquismo existe, sin duda una fuerte dosis de violencia revolucionaria a la que no se puede renunciar porque es parte central de su propia concepción doctrinaria. A finales de julio de 1936, Durruti, líder indiscutible y carismático del anarquismo español reunido en la Federación Anarquista Ibérica, se dirigió a los integrantes de la Columna Durruti en Bujaraloz, ante la reciente retirada desorganizada tras los primeros intentos de tomar Pina del Ebro y Osera. Sus palabras reflejan no sólo su postura sino también la distancia que lo separa de otras facciones republicanas:

La burguesía no nos permitirá implantar el comunismo libertario simplemente porque ése es nuestro deseo. La burguesía resistirá porque ella defiende sus intereses y sus privilegios. El único medio que tenemos nosotros para implantar el comunismo libertario es destruyendo la burguesía. El camino de nuestro ideal es seguro, pero hay que seguirlo con coraje. Esos campesinos que hemos dejado tras nosotros, y que han comenzado a poner en práctica nuestras teorías, lo han hecho tomando nuestros fusiles como garantía de su cosecha. Si dejamos el camino libre al enemigo,

eso quiere decir que esas iniciativas tomadas por los campesinos son inútiles, y lo que es peor aún, los vencedores les harán pagar su audacia asesinándoles. Es éste y no otro el sentido de nuestro combate. Lucha ingrata que no se parece a ninguna de las que hemos librado hasta ahora.¹³

DEBERES NOTARIALES

Son deberes generales de los notarios, en desarrollo del deber de amar, proteger y conservar a la función notarial que desempeñan, actuar siempre con absoluta justicia, honestidad, veracidad, imparcialidad, independencia, lealtad, dignidad, hacerlo personalmente y con atingencia, preparación, calidad profesional, independencia, discreción, reserva y secreto.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL

Sin duda, la estructura fundamental sobre la que se edificó la institución republicana en España fue la justicia. A su llamado acudieron mujeres y hombres de las más diversas extracciones y también, de las más diferentes ideologías. Si hay alguna culpa en la República sería tan sólo la que pudiera hallarse en la buena fe de políticos hechos para el momento histórico y que no supieron ni pudieron prever el universo de contradicciones que tantos años de represión y atraso traían consigo.

De entre toda la literatura generada en torno a la II República se pueden destacar dos géneros fundamentales en los que es posible rastrear los testimonios y las fuentes del derecho de su tiempo;

¹³ [http://es.wikisource.org/wiki/Discurso_en_Bujaraloz_\(B. Duruti\)](http://es.wikisource.org/wiki/Discurso_en_Bujaraloz_(B._Duruti)).

por un lado, los ensayos políticos y los escritos abocados a construir ideologías. Tal es el caso de los análisis sobre la guerra de España escritos por don Manuel Azaña, como *Plumas y palabras*, y por el otro, los memoriales, generalmente novelados, tanto en torno a temas específicos como a la situación general de España y la guerra. Buenos ejemplos de ello son *La velada de Benicarló*, del propio Azaña y los tres volúmenes de *La forja de un rebelde*, de Arturo Barea.

Arturo Barea es un escritor nacido de la profundidad de la guerra en España y crecido en el pueblo, en una de las regiones menos afortunadas de España, Extremadura. Cultivó la pluma con mediano éxito en compañía de Alfredo Cabanillas. Algunos de sus biógrafos, como Luis Antonio de Villena, suponen que el poco impacto que tuvo en la prensa anterior a la guerra se debía a que “el carácter independiente, anarquizante y, al parecer, algo hosco de Barea, no estaba hecho para aquella vida de café”.¹⁴

Al igual que sucede con la obra de los escritores más hondos, Barea fue acumulando material literario en carne propia durante toda su vida.

Fue reclutado en 1920 y estuvo presente en el desastre de Annual, afiliado a la CGT, militó en la izquierda. Con el estallido de la guerra, Barea se integra a las tareas de la Oficina de Censura para la Prensa Extranjera, ubicada

LA FORJA DE BAREA O LA LITERATURA COMO ACTO DE JUSTICIA

¹⁴ Luis Antonio de Villena, “Prólogo” a *La forja de un rebelde*, 3 vols., Biblioteca El Mundo, Madrid, 2001.

en el edificio de la Telefónica y cuyos bombardeos lo llevaron al límite de su capacidad física, moral e intelectual, empujándolo a escribir *La forja de un rebelde*, redactada en Inglaterra entre 1940 y 1945. Con esta obra consiguió una altura literaria que nunca pudo volver a alcanzar.

La forja no es un libro cualquiera, ni siquiera son unas memorias comunes; los tres volúmenes constituyen el testimonio en una vida de la transformación de España que la llevó de un mundo semi medieval a la instauración de la República y su ingente esfuerzo de modernización.

España, como Barea, perciben un mundo en el que el cambio no es posible; se abre al siglo xx en idénticas circunstancias que cien años antes, como si la anulación de las aspiraciones fuera la regla de la sobrevivencia y como si España, condenada a la inmovilidad, tuviera que ver pasar los cambios y las transformaciones del otro lado de los Pirineos, manteniéndose fiel sólo a sí

misma y manteniéndose en la voluntad de un rey, un hombre fuerte y un dios.

Entre los primeros recuerdos de Barea está la presencia del entonces rey niño Alfonso XIII:

Todas las mañanas pasan por el puente del Rey los soldados de la escolta, a caballo, rodeando un coche abierto, donde va el príncipe y a veces la reina. Primero sale del túnel

PROFESIONAL DEL DERECHO

El notario es un profesional del derecho.
Para estar en condiciones de dar una respuesta
adecuada y eficaz, debe actualizar
sus conocimientos teórico-jurídicos
y su arte de redactor de documentos.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
ASOCIACIÓN NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO

un caballerizo que avisa a los guardias del puente y éstos echan a la gente. Después pasa el coche con la escolta, cuando el puente ya está vacío. Como somos chicos y no podemos ser anarquistas, los guardias nos dejan en el puente cuando pasan. No nos asustan los soldados de la escolta a caballo, porque estamos hartos de ver sus pantalones.¹⁵

Esa percepción de la desigualdad como noción natural, es parte de la concepción tomista tanto del derecho como del orden social; la comunidad humana, políticamente organizada, ocupa un espacio predeterminado por la naturaleza tanto del hombre, como de las leyes, las autoridades y las entidades sociales; cada hombre y cada actividad, cada institución, desempeña un papel en el cumplimiento del plan divino para la creación. Desde esta perspectiva, la predestinación de los sujetos, anclados en su estamento y su lugar social, permite tanto modelos políticos sumamente estables, como disfuncionales para aceptar el cambio y procesar los anhelos y las transformaciones sociales. Sin embargo, lo que fue normal, adecuado e incuestionable para la Edad media, no lo es para la España de principios del siglo xx; sin embargo, la simple ocupación de los espacios políticos, tanto por los militares como por la corona bajo la advocación de la Iglesia católica, se había convertido en la España de aquellos tiempos en un tabú basado en la conformación cultural del pueblo y sus instituciones, es decir, en una constante que no podría ser variada de

¹⁵ Arturo Barea, *La forja de un rebelde. I. La forja*, Biblioteca El Mundo, Madrid, 2001.

ninguna manera salvo pervirtiéndose España a sí misma y renunciando a su verdadero carácter.

Este general que va con el príncipe debe de ser igual. Es el que le va a enseñar a hacer la guerra cuando sea rey, porque todos los reyes necesitan saber cómo hacer la guerra. El cura le enseña a hablar. Esto no lo entiendo, porque si es mudo, no sé cómo va a hablar; puede que hable por ser príncipe, porque de los mudos que yo conozco ninguno habla más que por señas y no será por falta de curas.¹⁶

Este determinismo forzado, canónico, implicaría una reacción antieclesial en casi todos los actores tanto de la instauración republicana como de la resistencia al fascismo durante la revolución y la defensa de la República frente al golpe de Estado. La necesidad de una justicia laica, es decir, no determinada por la naturaleza de las cosas, in abstracto, sino por la circunstancia de las mismas, es decir, in existencia, permea todo el desarrollo constitucional y jurídico de la República. Instituciones como la de Libre Enseñanza, la Junta de Ampliación de Estudios y aún la judicatura y las Cortes, responderían a esta situación; no es de extrañar, pues, que fuera la República la protagonista del más grande esfuerzo educativo del que España tenga memoria hasta nuestros días.

El modelo franquista, por su parte, trataría de volver a la creencia de la predestinación por la naturaleza cultural del pueblo y la sociedad; podríamos decir que los países

¹⁶ *Idem.*

latinoamericanos, en algunas regiones de su pasado y de su imaginario colectivo, comparten esta percepción mórbida del mundo y que, en todo caso, puede rastrearse su origen en la propia idea de la conformación del concepto de identidad en la evangelización española; después de todo, en el origen de la identidad mexicana reposan como advertencia y señal de compromiso las palabras de la aparición de Guadalupe: “porque yo en verdad soy vuestra madre compasiva, tuya y de todos los hombres que en esta tierra estáis en uno”.¹⁷

El propio Barea representará en su vida la rebelión contra estos atavismos y tabúes:

Hasta ahora he creído en Dios, tal como me lo han enseñado todos. Los curas y la familia. Como un señor muy bueno que todo lo mira y todo lo resuelve bien. La virgen y los santos le van recordando y pidiendo cosas para los que rezan a ellos en sus necesidades. Pero ahora ya no puedo evitar el comparar todas las cosas que veo con esta idea de un Dios absolutamente justo, y me asusto de no encontrar su justicia por ninguna parte.¹⁸

Otro de los factores determinantes para la conformación de la idea de la justicia republicana está representado por las dramáticas cuotas de corrupción que atenazaban al gobierno, el ejército y la Iglesia de la España en los últimos años de la dinastía borbónica. Ayunos de ciudadanía, al menos desde el ejercicio

¹⁷ *Nican Mopohua*, Traducción original del Pbro. Mario Rojas. Versos 29 y 30.

¹⁸ Arturo Barea, *op. cit.*

de los afrancesados en tiempos de la guerra contra Napoleón, los ciudadanos españoles comentan por lo bajo, se ensañan en los cafés y las tertulias, siguen a sus intelectuales y, sólo ocasionalmente, dan a la prensa sus ideas. Compañera de la corrupción es la represión que se deja ver por todas partes. Los desastres como Annual y la Guerra del Rif fueron episodios que permitieron al mundo ver el grado de descomposición al que habían llegado las instituciones tanto de la Corona como de la dictadura y sellaron, de alguna manera, su destino.

La pérdida de un glorioso pasado imperial hacía mella en la conciencia colectiva de los españoles pero, como sucedía en el tema de las convicciones religiosas o de la libertad de los sujetos, resultaba más escandaloso y doloroso ver las condiciones en que los jóvenes españoles acudían a la guerra, la forma en que eran masacrados por los bárbaros del Magreb o bien humillados por sus propios superiores. La respuesta republicana se descuellos también por el lado de la justicia, pero ya no una justicia oculta o misteriosa, sino práctica y que estaba representada en el derecho de igualdad y en la rendición de cuentas de las autoridades; a la izquierda y derecha del espectro político republicano, la justicia se presenta como una reivindicación social frente al poder y sólo para los alzados, constituye una rebelión de clase y un desafío a las estructuras tradicionales. Véase cómo operó la experiencia bélica en la vida de Barea:

Lo que yo vi del Estado Mayor del ejército español en aquella época, me mueve a hacerle justicia. He visto allí hombres que

representaban la ciencia y la cultura militares, estudiosos y desinteresados, luchando constantemente contra la envidia de sus hermanos oficiales en otros cuerpos y contra el antagonismo de los generales, muchos de los cuales eran incapaces de leer un mapa militar y, siendo por tanto dependientes del Estado Mayor, odiaban o despreciaban a sus miembros. Los oficiales del Estado Mayor, en general, eran impotentes: cuando un general tenía “una idea”, su único trabajo era tratar de encontrar la forma menos peligrosa de ponerla en práctica, ya que les era imposible rechazarla. Las ideas de los generales eran, casi sin excepción, basadas en lo que ellos se complacían en llamar “por cojones”. Hacia el fin de marzo de 1921, los preparativos del Estado Mayor para las operaciones próximas estaban terminados. Volví a la compañía en Hámara. Tenía la orden de cesar el trabajo en la pista y unirme a una de las columnas, dejando en la posición un pelotón a las órdenes del alférez Mayorga y al señor Pepe con sus moros. Por primera vez iba a ir a la guerra.¹⁹

Franco, por ejemplo, resulta ser el prototipo del militar africanista; despiadado y frío, calculador y mejor político que estratega, hombre de castas y también abusivo por método. Es conocida la leyenda de la baraka de Franco, aquella especie de suerte sobrenatural que lo acompañaba y que le garantizaba no sufrir daño; pero es que en realidad la baraka de Franco no es sino la invocación a un orden superior de cosas, a una justicia divina, sobrehumana, que determina los honores y las posiciones dentro de la sociedad. En el tercer volumen

¹⁹ Arturo Barea, *La forja de un rebelde: II. La ruta. Capítulo VI*.

de La forja, el más fuerte y al mismo tiempo el mejor escrito, dice Barea:

—Lo que necesitamos aquí es democracia, democracia y tolerancia; sí, señor, democracia a caño libre —dijo el republicano—. Don Manuel [Azaña] tiene razón. Don Manuel me dijo un día: “Estos pueblos españoles, estos burgos podridos, necesitan escuelas, amigo Martínez, escuelas y pan y la eliminación de los parásitos que viven en ellos”.²⁰

La democracia, por el contrario, es la negación absoluta de la predestinación y del determinismo de pueblos, individuos y culturas; la democracia se construye y es, en el fondo, una forma de satisfacer la necesidad de justicia social. La justicia en la República, es una función de la vida democrática y un producto de esa libertad general y popular; ese sentimiento de libertad recuperada, de justicia alcanzada, tiene en la democracia su manifestación más esencial, por eso el pasmo ante una revuelta que no debiera tener, teóricamente ni siquiera un adherente. Así de clara es la sensación de la necesidad de vivir en democracia. Por otro lado, lo que Franco suponía un paseo por el campo, habida cuenta del apoyo tradicional que la población daba a los sucesivos golpes de estado, se convirtió en un infierno de tres años de duración en el que no todo el tiempo dispuso del control de la situación y en el que, hasta que no dispuso de todo el apoyo del fascismo italiano y del nazismo alemán,

²⁰ Arturo Barea, *La forja de un rebelde: III. La llama*. Cap. 4. *Las elecciones*.

no pudo verse vencedor. Porque, de hecho, los golpistas carecían de algo que los republicanos habían conservado y que no sólo llevaron luego al exilio, sino que sirvió, como dice Fernando Serrano, como seña de identidad, una moral colectiva en la que la legalidad y la justicia tenían un lugar privilegiado; así, por ejemplo la siguiente imagen de los bombardeos:

Había aún los hombres que encontrábamos cuando llevaba a Ilsa a la tabernita de Serafin en las tardes de calma: trabajadores quietos, fatalistas, gruñones e inalterables. Había gentes como la muchacha que se asomaba a la portería de piedra e invitaba a las gentes a refugiarse allí, porque su abuelito había hecho lo mismo hasta que una granada le había matado en la puerta del portal, y era su deber seguir en el puesto del caído. Yo quería gritar. Gritarles a ellos y al mundo entero sobre ellos. Si quería seguir luchando contra mis nervios y mi cabeza consciente sin descanso de mí y de los otros, tenía que hacer algo más en esta guerra que simplemente vigilar la censura de las noticias para unos periódicos que cada día eran más indiferentes.²¹

Al final del día, un análisis cultural de la institución de la justicia en el derecho republicano español no puede concretarse a los textos de la propia era republicana, sino que debe entenderse en el seno de la realidad actual de la democracia española; los valores y aspiraciones que el derecho republicano detentó durante su corta vida, encontrarían un nuevo momento histórico con

²¹ *Idem.*

la restauración de la democracia que, aún siendo monárquica, perfeccionó el sentido de las instituciones de la ya casi olvidada década de 1930. Debe coincidir que fue la Guerra de España la que rompió la inercia de inmovilidad que durante más de un siglo atenazó a la cultura peninsular y la fueron relegando en el concierto de las naciones europeas; es verdad también —una verdad ciertamente amarga— que en el ámbito de las repúblicas iberoamericanas nuestros periodos violentos suelen prohiar largos y profundos periodos de transformación de los cuales frecuentemente salimos fortalecidos. Civilización es que no tengamos que pasar por esas duras pruebas para crecer, consolidarnos y avanzar en el sentido de nuestras propias democracias. Veamos en qué términos lo expresa Barea:

Y esta guerra. Tú dices que es repugnante y sin sentido. Yo no. Es una guerra bárbara y terrible con infinitas víctimas inocentes. Pero tú no has vivido en las trincheras como yo. Esta guerra es una lección. Ha arrancado a España de su parálisis, ha sacado a las gentes de sus casas donde se estaban convirtiendo en momias. En nuestras trincheras, los analfabetos están aprendiendo a leer y hasta a hablar y están aprendiendo lo que significa hermandad entre hombres. Están viendo que existe un mundo y una vida mejores que deben conquistar y están aprendiendo también que no es con el fusil con lo que lo tienen que conquistar, sino con la voluntad. Matan fascistas, pero aprenden la lección de que no se ganan guerras matando, sino convenciendo. Podemos perder esta guerra, pero la habremos ganado. Ellos aprenderán también que pueden someternos, pero no convencernos. Aunque nos derroten,

seremos los más fuertes, mucho más fuertes que nunca, porque se nos habrá despertado la voluntad.

AZAÑA, Manuel, “Los motivos de la germanofilia”, en *FUENTES*
Discursos políticos, Edición de Santos Juliá, Crítica, Bar- *LIBROS*
celona, 2004.

BAREA, Arturo, *La forja de un rebelde*, Biblioteca El Mundo, Madrid, 2001, 3 v.

DORAO, M. *Los mil sueños de Elena Fortún*, Alboroque, Cádiz, 2001. Citado por José Antonio Marina y Teresa Rodríguez de Castro, *La conspiración de las lectoras*, Anagrama, Madrid, 2009.

GARGARELLA, Roberto, *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política*, Paidós, Barcelona, 1999.

MACHADO, Antonio, “Palabras a los voluntarios extranjeros”, en *La Guerra. Escritos: 1936-39*, ed. por Julio Rodríguez Puértolas y Gerardo Pérez Herrero, Emiliano Escolar Editor, Madrid, 1983.

MARX, Karl y Federico Engels, *Manifiesto del Partido Comunista*, s.l., s.e., s.f.

Nican Mopohua, Traducción original del Pbro. Mario Rojas.

REYES, Alfonso. *Diario, Tomo I, 1911-1927*, edición crítica, introducción, notas, fichas biobibliográficas e índice de Alfonso Rangel Guerra, FCE, México, 2010.

SEVILLA, Carlos, *Marx(ismos) y las teorías de la Justicia*, en Foro Interno, Universidad Central de Madrid, núm. 6, 2006.

VILLENA, Luis Antonio de, “Prólogo” a *La forja de un rebelde*, 3 vols., Biblioteca El Mundo, Madrid, 2001.

WEB ALCALÁ-ZAMORA Y TORRE, Niceto, *Discurso de proclamación de la República española*, Abril 14, 1931, citado en <http://www.eroj.org/biblio/iirepubl/proclama.htm>.
Estatuto jurídico de la República Española. Consultado en <http://www.eroj.org/biblio/iirepubl/estatuto.htm>.
[http://es.wikisource.org/wiki/Discurso_en_Bujaraloz_\(B. Durruti\)](http://es.wikisource.org/wiki/Discurso_en_Bujaraloz_(B._Durruti)).